



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS LICENCIAS DE USO COMÚN ESPECIAL PARA INSTALACIÓN DE PUESTOS DESMONTABLES DURANTE LAS FERIAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE DE 2019 (EXPTE. 15/2019 -P-).**

**ÍNDICE**

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
Cláusula 1. Procedimiento.....	3
Cláusula 2. Naturaleza y régimen jurídico.....	3
Cláusula 3. Perfil del contratante.....	4
Cláusula 4. Plataforma de contratación electrónica.....	4
Cláusula 5. Notificaciones.....	4
Cláusula 6. Órgano de contratación.....	4
Cláusula 7. Mesa de contratación.....	5
Cláusula 8. Responsable de la licitación.....	5
Cláusula 9. Unidad encargada del seguimiento y ejecución de la licencia.....	5
Cláusula 10. Necesidades administrativas a satisfacer.....	5
Cláusula 11. Objeto.....	5
Cláusula 12. Tipo de licitación.....	5
Cláusula 13. Duración y lugar de ejecución.....	5
Cláusula 14. Capacidad de los licitadores.....	6
La capacidad de obras se acreditará de la siguiente forma:.....	6
Cláusula 15. Solvencia.....	8
Cláusula 16. Garantía.....	8
Cláusula 17. Devolución de la garantía.....	9
CAPÍTULO II. ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA.....	9
Cláusula 18. Criterios de adjudicación y de desempate.....	9
Cláusula 19. Publicación de la licitación.....	9
Cláusula 20. Presentación de proposiciones.....	9
Cláusula 20. Forma y contenido de las proposiciones.....	10
Cláusula 21. Apertura de las proposiciones, calificación de la documentación presentada y valoración.....	11
Cláusula 22. Presentación de documentación con carácter previo a la adjudicación.....	12
Cláusula 23. Efectos de la propuesta de adjudicación.....	12
Cláusula 24. Adjudicación del contrato.....	12
CAPÍTULO III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA LICENCIA.....	13
Cláusula 25. Falta de pago.....	13
Cláusula 26. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles.....	13
Cláusula 27. Derechos y obligaciones del adjudicatario.....	13
Cláusula 28. Protección de datos de carácter personal.....	15
Cláusula 29. Seguros.....	15
Cláusula 30. Rescate y lanzamiento.....	15
Cláusula 31. Responsabilidad.....	16
Cláusula 32. Cumplimiento de la licencia, penalidades por incumplimiento de sus obligaciones, infracciones y sanciones.....	16
Cláusula 33. Reversión.....	17
Cláusula 34. Revocación de la licencia.....	18
Cláusula 35. Extinción de la licencia.....	18
Cláusula 36. Devolución de la garantía.....	18
CAPÍTULO IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN DE RECURSOS..	18
Cláusula 37. Prerrogativas y facultades de la Administración.....	18



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 15/019

Asunto: PCAP-CCL

Cláusula 38. Recursos.....	19
Cláusula 39. Observaciones.....	19
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.....	20
ANEXO II OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.....	22
ANEXO II. MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE AVAL.....	23
ANEXO III. MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.....	25



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 15/019

Asunto: PCAP-CCL

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA INSTALACIÓN DE PUESTOS DESMONTABLES DURANTE LAS FERIAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE DE 2019 (EXPTE. 15/2019 -P-).**

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Cláusula 1. Procedimiento**

El procedimiento de otorgamiento de la licencia de uso común especial de los bienes de dominio público cuando la ocupación se realice con instalaciones desmontables o bienes muebles se llevará a cabo por licitación en régimen de concurrencia competitiva, cuando estuviere limitado el uso de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 92.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que constituye legislación estatal y básica.

**Cláusula 2. Naturaleza y régimen jurídico**

Estamos ante un supuesto de uso común especial normal de los bienes de dominio público que está sujeto a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general. Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo, no siendo transmisibles las licencias que se refieran a las cualidades personales del sujeto o cuyo número estuviere limitado; y las demás, lo serán o no según se previera en las Ordenanzas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En el mismo sentido se manifiesta el artículo 85.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al manifestar que es uso que implica un aprovechamiento especial del dominio público el que, sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad o intensidad del mismo, preferencia en casos de escasez, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que determinan un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de éste, imponiendo en el artículo 86.2 que el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión.

La licencia de uso común especial es un contrato excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tal y como establece el artículo 9. La forma de adjudicación, al encontrarse limitada la demanda, se llevará a cabo por licitación en régimen de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La autorización o licencia que se expida se regirá por las bases recogidas en el presente Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y la normativa patrimonial administrativa, así como sus disposiciones de desarrollo, los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de Derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la adjudicación de este contrato.



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 15/019

Asunto: PCAP-CCL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la LPAP no serán transmisibles las autorizaciones para cuyo otorgamiento deban tenerse en cuenta circunstancias personales del autorizado o cuyo número se encuentre limitado, salvo que las condiciones por las que se rigen admitan su transmisión. Las autorizaciones habrán de otorgarse por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, será de cuatro años. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general. Las autorizaciones podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o con condiciones, o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público. Al solicitante de autorizaciones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público, cualquiera que sea el régimen económico que les resulte de aplicación, podrá exigírsele garantía, en la forma que se estime más adecuada, del uso del bien y de su reposición o reparación, o indemnización de daños, en caso de alteración. El cobro de los gastos generados, cuando excediese de la garantía prestada, podrá hacerse efectivo por la vía de apremio.

### **Cláusula 3. Perfil del contratante**

A efectos de asegurar la transparencia y acceso público a la actividad contractual de este Ayuntamiento, se facilita a través de su perfil del contratante toda la información relativa a su actividad contractual, así como cualquier licitación que deba llevar a cabo

La forma de acceso público al perfil de contratante del Ayuntamiento de Talavera de la Reina es a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://www.contrataciondelestado.es>.

### **Cláusula 4. Plataforma de contratación electrónica**

La presente licitación tiene carácter electrónico y se realizará exclusivamente a través de la Plataforma de contratación Electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina a la que se accede a través de la siguiente dirección: <https://www.licitacion.talavera.org>

### **Cláusula 5. Notificaciones**

La práctica de las notificaciones y comunicaciones se realizará por medios electrónicos, bien por medio de su publicación en el perfil del contratante, bien por medio de notificación electrónica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La práctica y efectos de las notificaciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Cláusula 6. Órgano de contratación**

En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia, con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables a la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos.

Para la presente licitación el órgano de competente será el que figure en el **apartado 1 del Cuadro de Características del Contrato (CCL)** del pliego.



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 15/019

Asunto: PCAP-CCL

#### **Cláusula 7. Mesa de contratación**

La composición de la mesa de contratación será acordada por el órgano de contratación y se publicará en el perfil del contratante. Su composición específica para cada contrato se hará pública con carácter previo a su constitución.

#### **Cláusula 8. Responsable de la licitación**

Al responsable de la licitación le corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya. La identificación del mismo se concretará en el **apartado 1 del CCL**.

#### **Cláusula 9. Unidad encargada del seguimiento y ejecución de la licencia**

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato será la que se indica en el **apartado 1 del CCL** al presente pliego.

#### **Cláusula 10. Necesidades administrativas a satisfacer**

En la documentación preparatoria se justifica, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer mediante al mismo, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como los factores de todo orden tenidos en cuenta. Todo ello sin perjuicio de su concreción en el **apartado 2 del CCL**.

#### **Cláusula 11. Objeto**

Constituye el objeto de este procedimiento el otorgamiento de la licencia o autorización al que se refiere el presente pliego de acuerdo con lo descrito en el **apartado 2 del CCL**, y definidos en el PPTP, en el que se especifican los factores a tener en cuenta.

#### **Cláusula 12. Tipo de licitación**

El importe mínimo del canon anual que habrá de abonar cada licitador es el establecido en el **apartado 3 del CCL**.

El importe no incluye en ningún caso los tributos que puedan ser exigidos por cualquier Administración Pública.

El pago del citado canon será requisito indispensable para que adquiera eficacia la licencia o autorización. Deberá llevarse a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el **apartado 13 del CCL**.

La falta de pago impedirá el ejercicio de la licencia

#### **Cláusula 13. Duración y lugar de ejecución**

El plazo de ejecución de la licencia y, en su caso, los parciales serán los que figuren en el **apartado 4 del CCL**, en el que se señala en su caso la posibilidad de prórroga.

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato y por mutuo acuerdo de las partes.

La garantía constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía.



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 15/019

Asunto: PCAP-CCL

Transcurridos dichos plazos las instalaciones y usos amparados en la correspondiente licencia deberán quedar levantados y cesados, quedando el dominio en perfecto estado y completamente desocupado.

La licencia se ejecutará en el lugar que se indica en el **apartado 4 del CCL** de este pliego.

#### **Cláusula 14. Capacidad de los licitadores**

Sólo podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar de las señaladas en el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran al licitador determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, éstos deberán ser acreditados por el licitador al concurrir en el mismo.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios

En lo que respecta a las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y las empresas comunitarias se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

La capacidad de obras se acreditará de la siguiente forma:

-Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

-Si se trata de empresario individual, el NIF o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

-La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

-Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

-Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 15/019

Asunto: PCAP-CCL

En lo que al bastanteo de poderes se refiere, en el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteada por el Secretario del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, para lo que será necesario acompañarlos siguientes documentos:

- DNI original del representante.
- Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.
- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional mediante los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se relacionan en el **apartado 5 del CCL**.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán presentar, la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional por los medios previstos por el órgano de contratación en el **apartado 5 del CCL** al presente pliego referido a cada lote.

El licitador al que se le haya adjudicado la licencia deberá aportar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Talavera de la Reina. El Ayuntamiento, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 15/019

Asunto: PCAP-CCL

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

#### **Cláusula 15. Solvencia**

El órgano de contratación podrá exigir condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica. Estas cuestiones se concretan en el **apartado 5 del CCL** para cada lote.

#### **Cláusula 16. Garantía**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.6 de la LPAP el licitador que presente la mejor oferta deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía según lo previsto en el **apartado 6 del CCL**.

La garantía se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos que se establecen en los **Anexos II y III** al presente pliego. Respecto a la referencia del cumplimiento del bastanteo del poder en el texto del aval o del certificado de seguro de caución, cuando el poder se hubiere otorgado por la entidad avalista o aseguradora para garantizar al licitador en este procedimiento concreto, podrá realizarse la misma ante fedatario público o aportando a la Tesorería municipal de este Ayuntamiento copia de los poderes de los representantes que firman en nombre de la entidad financiera avalista, en los que conste acreditado que ostentan poder bastante o suficiente para otorgar dicho aval.

#### **Cláusula 17. Devolución de la garantía**

Terminado el plazo de la licencia o autorización, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

### **CAPÍTULO II. ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA**

#### **Cláusula 18. Criterios de adjudicación y de desempate**

La adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el tipo de licitación al alza. No obstante y previa justificación en el expediente, se podrán adjudicar con arreglo a otros criterios

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los señalados en el **apartado 7 del CCL**. Se precisará en el citado apartado la ponderación relativa de los mismos, en su caso, el orden decreciente de importancia que se les atribuye. Asimismo se especificará en el citado apartado la documentación que será necesario acompañar para valorar los mismos.

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios vinculados al objeto del contrato, que se señalen, en su caso, en el mencionado **apartado 7**. En su defecto se aplicarán el sorteo

#### **Cláusula 19. Publicación de la licitación**



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 15/019

Asunto: PCAP-CCL

El anuncio de licitación precisará su publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Talavera de la Reina que será la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://www.contrataciondelestado.es>, sin perjuicio de otros medios que exija la legislación vigente.

#### **Cláusula 20. Presentación de proposiciones**

Las ofertas se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicado.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

La presentación de proposiciones se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, salvo que concorra alguna de las circunstancias que lo impidieran y así se señale en el **apartado 8 del CCL**. Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

El plazo para presentar las ofertas será el que se determine en el **apartado 8 del CCL**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.

#### **Cláusula 20. Forma y contenido de las proposiciones**

La oferta se presentará en los sobre previstos en el **apartado 8 del CCL**.

Los sobres o archivos electrónicos que luego se señalan, se presentarán cerrados y firmados, electrónicamente, por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, a la lengua de la respectiva Comunidad Autónoma en cuyo territorio tenga su sede el órgano de contratación.

El órgano o la mesa de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

#### **SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE, DEMÁS DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

##### **1.- Declaración responsable**

Se presentará redactada conforme al modelo establecido en el **Anexo I** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 15/019

Asunto: PCAP-CCL

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

#### **SOBRE B DE "OFERTA DE CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES".**

Se incluirá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

#### **SOBRE C DE "OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES".**

Dentro del sobre denominado "Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes", se incluirá la oferta económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Asimismo, cuando para la selección del contratista se atiende a una pluralidad de criterios, se incluirá en este sobre la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

En relación con la documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación se estará a lo dispuesto en el **apartado 9 del CCL**.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

#### **Cláusula 21. Apertura de las proposiciones, calificación de la documentación presentada y valoración**

La apertura de los sobres conteniendo la oferta se hará por el orden que proceda en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La apertura se hará por la mesa de contratación.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La Mesa de contratación calificará la declaración responsable y la restante documentación y si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días naturales para



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 15/019

Asunto: PCAP-CCL

que los corrija y, en su caso, que presente aclaraciones o documentos complementarios. La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, la Mesa de Contratación procederá a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

En el caso de que se establezcan criterios no valorables en cifras o porcentajes, la Mesa de contratación, en este mismo acto, procederá a la apertura del sobre correspondiente a los criterios no cuantificables, entregándose automáticamente al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo.

La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá a los servicios dependientes del órgano de contratación, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas, o encomendar ésta a un organismo técnico especializado. En la presente licitación, el órgano de valoración de criterios subjetivos se indicará, en su caso, en el **apartado 10 del CCL**.

Posteriormente, la ponderación asignada a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, en su caso, se dará a conocer en el acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas, salvo cuando se prevea que en la licitación se empleen medios electrónicos. El órgano de contratación publicará, con la debida antelación, en el perfil de contratante la fecha de celebración del acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas.

Seguidamente, una vez emitidos, en su caso, los informes solicitados, la Mesa clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y elevará las proposiciones junto con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el **apartado 7 del CCL**, al órgano de contratación.

#### **Cláusula 22. Presentación de documentación con carácter previo a la adjudicación**

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles (o cinco días hábiles en la tramitación de urgencia), a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren la cláusula 14 del presente pliego si no se hubiera aportado con anterioridad y de haber constituido la garantía que sea procedente y, en su caso, la suscripción de las pólizas que se indican en el **apartado 11 del CCL**. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### **Cláusula 23. Efectos de la propuesta de adjudicación.**

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado la adjudicación y haya pagado el canon ofertado.

Podrá adoptarse la decisión de no adjudicar la licitación contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, en cuyo caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 15/019

Asunto: PCAP-CCL

El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

#### **Cláusula 24. Adjudicación del contrato**

La adjudicación de la licencia o autorización corresponderá al órgano de contratación señalado en el **aparato 1 de CCL** del presente pliego.

La resolución motivada de adjudicación se notificará a los licitadores.

La notificación y la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

### **CAPÍTULO III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA LICENCIA**

#### **Clausula 25. Falta de pago**

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones.

#### **Cláusula 26. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles**

El adjudicatario ejecutará la licencia con sujeción a las cláusulas de la misma, del PPTP, del PCAP y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

El licitador está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Son de cuenta del licitador los gastos e impuestos, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución de la licencia. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de la licencia durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

#### **Cláusula 27. Derechos y obligaciones del adjudicatario**

El adjudicatario tendrá los siguientes derechos:

-Derecho a ocupar el dominio público con la instalación de quiosco desmontable según las indicaciones de los Servicios Municipales.



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 15/019

Asunto: PCAP-CCL

- Devolución, en los casos de extinción anticipada de la autorización para causas a él no imputables, de la parte proporcional de las cantidades abonadas correspondientes al tiempo de ocupación pendiente de transcurrir
- Derecho a ser mantenidos en el uso del dominio público durante el plazo de autorización, con las limitaciones establecidas en el presente pliego.
- La explotación será a riesgo y ventura, sin que tenga derecho a reclamar medida alguna tendente al mantenimiento del equilibrio económico.

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- Pagar el importe que resulte de la adjudicación teniendo como mínimo el establecido en el presente Pliego.
  - Mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado, quedando terminantemente prohibido los anclajes en la solería.
  - No podrá instalarse mesas ni sillas ni objetos similares.
  - Abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
  - Abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
  - Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento de las casetas
  - Como requisito para poder participar en el presente procedimiento será condición necesaria estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la Administración Municipal así como para con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.
  - Serán de cuenta del adjudicatario los impuestos municipales, autonómicos o estatales que gravan la actividad.
  - Deberá desarrollar su actividad en la forma y con los medios que hubiera expresado en la Memoria que forme parte de la propuesta, en los lugares que marque el Ayuntamiento y de acuerdo con el Pliego de Condiciones.
  - Las instalaciones deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salud, higiene para evitar molestias a terceros y, en especial, las establecidas en la normativa relativa a las actividades insalubres, molestas, nocivas y peligrosas.
- El titular de la licencia asumirán la total responsabilidad frente a terceros y al Excmo. Ayuntamiento del buen funcionamiento de las actividad.
- Queda en todo momento obligado al cumplimiento de todas las condiciones impuestas por la normativa higiénico-sanitaria, debiendo obtener las autorizaciones que resulten precisas en cumplimiento de ésta.
  - Debe tener a disposición de las autoridades policiales, sanitarias o de consumo la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad, así como llevar consigo el documento que acredite la autorización municipal para el ejercicio de la actividad.
  - No se admitirá en el recinto ferial la instalación de máquinas tragaperras. El Ayuntamiento igualmente podrá prohibir aquellos espectáculos que a su juicio desdigan el buen gusto y la cultura o se consideren inadecuados para ser presenciados por la infancia.
  - Deberá aceptar la revocación unilateral de la autorización, sin derecho a indemnización, por razones de interés público, cuando la autorización resulte incompatible con las condiciones generales adoptadas con posterioridad, cuando se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.
  - El adjudicatario o adjudicatarios deberá presentar en el Servicio de Festejos del Ayuntamiento, después de adjudicar individualmente el reparto de los terrenos, y al menos 24 horas antes del inicio de la actividad, el resultado de dicho reparto junto con la documentación correspondiente. Sin la presentación de dicha documentación no se podrá iniciar la actividad.
  - Deberán disponer en lugar visible al público y perfectamente legible la siguiente información:
  - Existencia de hojas de reclamaciones
  - Copia de la licencia.
  - Dirección postal para posibles reclamaciones

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente pliego se incautará la garantía definitiva y se impondrán las penalizaciones oportunas



### **Cláusula 28. Protección de datos de carácter personal**

El licitador que acceda a datos de carácter personal, deberá respetar en su integridad las obligaciones recogidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos por los que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, la normativas nacionales de desarrollo, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.

### **Cláusula 29. Seguros**

El contratista, estará obligado a suscribir, a su cargo, las pólizas de seguros que se indican en el **apartado 11 del CCL** al presente pliego, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.

### **Cláusula 30. Rescate y lanzamiento**

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, sin derecho a indemnización.

Por otra parte el titular de la autorización vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

### **Cláusula 31. Responsabilidad**

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la actividad de de instalación de casetas en terreno de Ferial durante las fiestas patronales sometida a licencia, debiendo contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil, que cubra suficientemente los riesgos derivados de su actividad, póliza que deberán presentar para hacer efectiva la adjudicación definitiva de la autorización o licencia de de instalación de casetas en terreno de Ferial.



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 15/019

Asunto: PCAP-CCL

El adjudicatario será responsable de los actos o hechos que se deriven del ejercicio de su actividad mercantil.

La reclamación de aquellos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de la licencia, la Administración procederá a la imposición de las penalidades que se determinen

### **Cláusula 32. Cumplimiento de la licencia, penalidades por incumplimiento de sus obligaciones, infracciones y sanciones.**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

El régimen de penalidades para los siguientes supuestos se establecerá en la forma y condiciones que se citan debiendo quedar detallado en el **apartado 12 del CCL** las correspondientes al contrato de referencia.

Con carácter general se establecen las siguientes infracciones y sus correspondientes sanciones:

#### **Infracciones leves**

Se consideran infracciones leves:

- La falta de las hojas de reclamaciones, o la negativa a facilitarlas.
- La emisión de ruidos o vibraciones que superen los límites establecidos en la norma de aplicación
- La anticipación en la apertura o el retraso en el cierre, respecto del horario autorizado.
- El mal estado del recinto ferial, sus instalaciones y servicios, que no suponga un grave riesgo para la salud y seguridad del público.
- Cualquiera otra que constituya incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego, cuando no proceda su calificación como infracción grave o muy grave.

#### **Infracciones graves**

Se consideran infracciones graves:

- La falta de limpieza e higiene en el recinto ferial y en las instalaciones.
- La instalación de cualquier caseta no autorizada.
- Realizar, sin autorización, modificaciones sustanciales en establecimientos o instalaciones que supongan alteración de las condiciones de concesión de la licencia.
- La dedicación de establecimientos, recintos o instalaciones, a actividades distintas de aquellas para las que estuviesen autorizadas.
- El incumplimiento de las condiciones de seguridad y sanitarias establecidas en la normativa vigente y en las licencias o autorizaciones.
- La falta de realización de las medidas correctoras exigidas.
- El ejercicio del derecho de admisión de forma arbitraria, discriminatoria o abusiva.
- La venta de artículos prohibidos por cualquier normativa estatal, autonómica o municipal vigente.
- La venta o suministro de bebidas alcohólicas o tabaco a menores de dieciocho años, así como permitir su consumo dentro de las atracciones.
- Instalar ruletas y juegos de envite o azar donde se cruce el dinero, así como instalaciones o aparatos para la entrega de premio en dinero.
- Ocupar con vehículos, remolques, caravanas o atracciones el recinto ferial antes de la fecha de autorización para la entrada y después de la finalización del periodo de ocupación.
- Montar las casetas en parcela distinta a la asignada.
- Ocupar con la caseta mayor superficie de la autorizada.



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 15/019

Asunto: PCAP-CCL

- El mal estado del recinto ferial, sus instalaciones y servicios que suponga un grave riesgo para la salud y seguridad del público.
- Superar el límite máximo de decibelios establecido por la Ordenanza Municipal.
- Negar el acceso al establecimiento o recinto a los agentes de la autoridad o funcionarios del servicio de inspección, que se encuentren en el ejercicio de su cargo, así como la negativa a colaborar con los mismos en el ejercicio de sus funciones.

### **Infracciones muy graves**

Se consideran infracciones muy graves:

- Permitir o tolerar actividades o acciones penalmente ilícitas o ilegales, especialmente en relación con el consumo o tráfico de drogas.
- La realización de actividades sin las preceptivas licencias o autorizaciones cuando se deriven situaciones de grave riesgo para las personas o bienes.
- El incumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente, o exigidas en la licencia, autorización e inspecciones, cuando ello suponga un grave riesgo para la seguridad de las personas o bienes.
- El incumplimiento de la obligación de tener suscritos los contratos de seguros legalmente establecidos.

### **Sanciones:**

- Las infracciones leves serán sancionadas con apercibimiento o multa de hasta 600,00 euros.
- Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multa de 600,01 a 30.000,00 euros.
- Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multa de 30.000,01 a 600.000,00 y clausura del establecimiento o atracción.

Para la imposición de penalidades se seguirá el procedimiento que legal o reglamentariamente esté establecido en cada momento.

### **Cláusula 33. Reversión**

Al término del plazo de la autorización, revertirán a la Corporación la porción de dominio público ocupada, debiendo el contratista entregarlo en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

### **Cláusula 34. Revocación de la licencia**

Las licencias podrán ser revocadas o modificadas en sus condiciones unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento, sin derecho a indemnización a favor de los titulares o terceros cuando resulten incompatibles con normativa de posterior vigencia o cuando por circunstancias sobrevenidas produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público, menoscaben el uso público, el titular incumpla sus obligaciones, o por cualquier otra causa que, en apreciación discrecional, considere el Ayuntamiento que aconseje dejar sin efecto o modificar la autorización concedida.

### **Cláusula 35. Extinción de la licencia**

La autorización podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la licencia, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la licencia, declarados por el órgano que otorgó la licencia o autorización.



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 15/019

Asunto: PCAP-CCL

- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

#### **Cláusula 36. Devolución de la garantía**

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de la licencia y cumplido satisfactoriamente las condiciones de la misma, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.

En los casos de cesión de contratos no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario.

#### **CAPÍTULO IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN DE RECURSOS.**

##### **Cláusula 37. Prerrogativas y facultades de la Administración.**

El ayuntamiento ostentará en relación con la licencia las potestades que le reconoce la legislación vigente y las que se especifiquen en este Pliego.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

##### **Cláusula 38. Recursos**

Los actos que se dicten en el presente procedimiento de adjudicación, podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, en cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato.

Las cuestiones relativas a los efectos, modificación y extinción se dirimirán por la jurisdicción civil

##### **Cláusula 39. Observaciones**

En el apartado 14 del CCL se establecerán cualesquiera otros requisitos y/o informaciones que relacionadas con el procedimiento de contratación sean exigibles y necesarias para el licitador

En Talavera de la Reina, a 14 de marzo de 2019.

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo.- Violeta Vicente Díaz



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 15/019

Asunto: PCAP-CCL

## ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña....., con DNI número.....en nombre de la empresa que representa.....entidad que **SÍ**  **NO**  las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal ..... en.....calle..... número .....enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación de la licencia de....., expediente número. . . . se compromete a la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la documentación que rige el mismo.

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad:

– Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que los órganos de gobierno y administración de esta empresa no esta incurso en prohibición de contratar alguna.

– Que se trata de empresa extranjera:

Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.  
 No.

– Que la empresa a la que representa está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social. No obstante, autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Lo que declaro, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad tramitadora en el caso de que vaya a ser adjudicatario del contrato o alguno de sus lotes, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de la presentación del presente documento, autorizando expresamente al Ayuntamiento de Talavera de la Reina a su verificación directa.

**Fecha y firma del licitador** (si el licitador se comprometiera a constituir una UTE en este caso, la oferta debe ser suscrita por cada una de las empresas que integrarán la futura UTE).

De acuerdo con los derechos que le confiere el Reglamento (UE) 2016/679 [RGPD], le comunicamos que los datos facilitados por Vd. de forma libre y voluntaria en el presente documento pasarán a ser tratados por el Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina con las finalidades de atender su tramitación, solicitudes de información, realizar el pago de tributos, control documentario de registro, gestión de consultas o sugerencias, inscripción a eventos y/o acciones o iniciativas que pudieran ser de su interés. Igualmente le informamos que los plazos de cancelación serán los correspondientes a la Administración Pública.

Así mismo, podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición al Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina, Plaza del Pan nº 1, CP 45600 de Talavera, o bien a la dirección de correo electrónico de contacto con la entidad: [dpd@talavera.org](mailto:dpd@talavera.org)

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 15/019

Asunto: PCAP-CCL

## ANEXO II OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con NIF..... y domicilio fiscal ..... en calle ..... número.....enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación de licencia de uso común especial de ..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en

- un precio de importe del canon ..... Euros\* (en número)

*\* Ésta es la cantidad que debe introducirse en la plataforma de licitación electrónica.*

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

**Fecha y firma del licitador (si el licitador se comprometiera a constituir una UTE en este caso, la oferta debe ser suscrita por cada una de las empresas que integrarán la futura UTE).**

De acuerdo con los derechos que le confiere el Reglamento (UE) 2016/679 [RGPD], le comunicamos que los datos facilitados por Vd. de forma libre y voluntaria en el presente documento pasarán a ser tratados por el Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina con las finalidades de atender su tramitación, solicitudes de información, realizar el pago de tributos, control documentario de registro, gestión de consultas o sugerencias, inscripción a eventos y/o acciones o iniciativas que pudieran ser de su interés. Igualmente le informamos que los plazos de cancelación serán los correspondientes a la Administración Pública.

Así mismo, podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición al Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina, Plaza del Pan nº 1, CP 45600 de Talavera, o bien a la dirección de correo electrónico de contacto con la entidad: [dpd@talavera.org](mailto:dpd@talavera.org)

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística  
Expediente n.º: 15/019  
Asunto: PCAP-CCL

## ANEXO II. MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE AVAL

La entidad ..... (**razón social del avalista o sociedad de garantía recíproca**), con C.I.F. ...., y domicilio a efecto de notificaciones en ....., código postal ....., localidad ....., y en su nombre ..... (nombre y apellidos de los apoderados), con D.N.I./N.I.F. ....,

### AVALA

A .....(nombre y apellidos o razón social y CIF de la empresa avalada),....., **en concepto de garantía ... (provisional, definitiva o complementaria),..... para responder de las obligaciones siguientes:** (detallar el objeto de la licitación, el contrato o la obligación asumida por el garantizado)..... **en virtud de lo dispuesto en la normativa sobre contratación administrativa y la cláusula ....(indicar la cláusula del pliego) del pliego de cláusulas administrativas particulares, ante el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, por importe de ... (en cifras) ... (en letras)... .. EUROS.**

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por virtud del presente aval la Entidad Avalista queda obligada a pagar al Excmo. Ayuntamiento de Talavera, en defecto de pago del avalado, y en el plazo señalado en el requerimiento que se le practique, la cantidad requerida por la Tesorería municipal, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratos de las Administraciones Públicas, la de las Haciendas locales y disposiciones complementarias.

Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, renunciando el avalista a cualesquiera beneficios, y, especialmente, a los de orden, división y exclusión de bienes del avalado.

El presente documento tiene carácter ejecutivo, y queda sujeto a las disposiciones reguladoras del expediente administrativo que trae su causa, a los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a sus normas de desarrollo, a la normativa reguladora de las Haciendas locales, al Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones complementarias, debiendo hacerse efectivo por el procedimiento administrativo de apremio.

El presente aval tendrá una duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y autorice expresamente su cancelación y ordene su devolución.

Este aval figura inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número .....  
.....(**Lugar y fecha de su expedición**)  
.....(**Razón social de la entidad**)  
.....(**Firma de los apoderados**)

**OBSERVACIÓN:** A los efectos de la verificación y bastateo de los poderes de los firmantes, podrá realizarse la misma ante fedatario público o aportando a la Tesorería municipal de este Ayuntamiento copia de los poderes de los representantes que firman en nombre de la entidad financiera avalista, en los que conste acreditado que ostentan poder bastante o suficiente para otorgar dicho aval.

De acuerdo con los derechos que le confiere el Reglamento (UE) 2016/679 [RGPD], le comunicamos que los datos facilitados por Vd. de forma libre y voluntaria en el presente documento pasarán a ser tratados por el Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina con las finalidades de atender su tramitación, solicitudes de información, realizar el pago de tributos, control documentario de registro, gestión de consultas o sugerencias, inscripción a eventos y/o acciones o iniciativas que pudieran ser de su interés. Igualmente le informamos que los plazos de cancelación serán los correspondientes a la Administración Pública.

Así mismo, podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna,



**Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

**Área de Servicio:** Contratación, Patrimonio y Estadística

**Expediente n.º:** 15/019

**Asunto:** PCAP-CCL

podiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición al Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina, Plaza del Pan nº 1, CP 45600 de Talavera, o bien a la dirección de correo electrónico de contacto con la entidad: [dpd@talavera.org](mailto:dpd@talavera.org)



**ANEXO III. MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN  
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número..... (1)  
.....(en adelante, asegurador), con domicilio en ....., calle....., y NIF.....  
debidamente representado por don (2) .....con poderes suficientes para obligarle en este acto.

**ASEGURA**

A (3) .....NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante (4) .....en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5)..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6) .....en concepto de garantía (7)..... para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado. El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado a requerimiento del Ayuntamiento de Talavera de la Reina u Organismo Autónomo municipal, en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)..... autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma:  
Asegurador

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO**

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Ayuntamiento de Talavera de la Reina u Organismo Autónomo municipal de que se trate.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) Organismo competente del Ayuntamiento de Talavera de la Reina u Organismo Autónomo municipal de que se trate.

**OBSERVACIÓN:** A los efectos de la verificación y bastanteo de los poderes de los firmantes, podrá realizarse la misma ante fedatario público o aportando a la Tesorería municipal de este Ayuntamiento copia de los poderes de los representantes que firman en nombre de la entidad financiera avalista, en los que conste acreditado que ostentan poder bastante o suficiente para otorgar dicho aval.

De acuerdo con los derechos que le confiere el Reglamento (UE) 2016/679 [RGPD], le comunicamos que los datos facilitados por Vd. de forma libre y voluntaria en el presente documento pasarán a ser tratados por el Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina con las finalidades de atender su tramitación, solicitudes de información, realizar el pago de tributos, control documentario de registro, gestión de consultas o sugerencias, inscripción a eventos y/o acciones o inicia-



**Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

**Área de Servicio:** Contratación, Patrimonio y Estadística

**Expediente n.º:** 15/019

**Asunto:** PCAP-CCL

tivas que pudieran ser de su interés. Igualmente le informamos que los plazos de cancelación serán los correspondientes a la Administración Pública. Así mismo, podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición al Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina, Plaza del Pan nº 1, CP 45600 de Talavera, o bien a la dirección de correo electrónico de contacto con la entidad: [dpd@talavera.org](mailto:dpd@talavera.org)



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación

Expediente n.º: 15/2019

Asunto: PCAP-CCL

NÚMERO DE EXPEDIENTE	15/2019
TIPO DE CONTRATO	Autorización licencia uso común especial del dominio público
PROCEDIMIENTO	LICITACIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA
TRAMITACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Urgente

#### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

1. PODER ADJUDICADOR		
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Ayuntamiento de Talavera de la Reina. CIP: P-4516600F	
ÓRGANO COMPETENTE	Concejalía de Economía y Hacienda	Código DIR 3: L01451650
SERVICIO GESTOR	Concejalía de Festejos	Código DIR3:
Dirección del poder adjudicador	Plaza Padre Juan de Mariana núm.8 45600 TALAVERA DE LA REINA	Código NUTS: ES425
Perfil del contratante	<a href="https://www.contrataciondelestado.es">https://www.contrataciondelestado.es</a>	
Correo electrónico del órgano de licitación	<a href="mailto:licitacion@talavera.org">licitacion@talavera.org</a>	
Responsable	D. Luis Enrique Hidalgo Díaz, funcionario de la Concejalía de Festejos	
Unidad encargada del seguimiento y ejecución	Concejalía de Festejos	

2. OBJETO
<b>Definición del objeto:</b> La licitación autorizaciones de licencia de uso común especial para la ocupación del dominio público con 60 casetas, de 3x3 metros, en la zona adoquinada de la calle Gregorio de los Ríos, en la trasera de la denominada Plaza de la Juventud (Parque de La Alameda) y frente al Talavera Ferial durante los siguientes días: fiestas de San Isidro, del 14 al 19 de mayo de 2019 y San Mateo, del 19 al 22 de septiembre de 2019.
<b>Justificación de las necesidades administrativas a satisfacer:</b> La finalidad a satisfacer es favorecer la presencia durante las fiestas patronales de San Isidro y San Mateo 2019 de un mercadillo, como viene siendo tradicional, contribuyendo a incrementar la oferta de ocio y tiempo libre de los ciudadanos en estas fechas.
CPV: 92000000 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

3. TIPO DE LICITACIÓN	
<b>Evento</b>	<b>Canon anual</b>
San Isidro y San Mateo 2019	900,00 €

4. DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN	
<b>FERIA DE SAN ISIDRO 2019</b>	
<b>PLAZO TOTAL: 6 DÍAS</b>	Fecha de inicio: 14.05.2019 Fecha final: 19.05.2019
<b>PRÓRROGAS:</b> <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Duración máxima: Hasta 24 meses (Ferias de San Isidro y San Mateo 2020 y 2021)
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b> (Código NUTS): ES425	



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación

Expediente n.º: 15/2019

Asunto: PCAP-CCL

FERIA DE SAN MATEO 2019	
PLAZO TOTAL: 4 DÍAS	Fecha de inicio: 19.09.2019 Fecha final: 22.09.2019
PRÓRROGAS: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Hasta 24 meses (Ferias de San Isidro y San Mateo 2020 y 2021)
LUGAR DE EJECUCIÓN (Código NUTS): ES425	

#### 5. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL Y CLASIFICACIÓN

Solvencia económica y financiera: No se exige

Solvencia técnica o profesional: No se exige

#### 6. GARANTÍA

GARANTÍA :  SI  NO Ascende a 456,00 euros que asciende al 5% del precio de mercado de alquiler de las casetas

#### 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Varios criterios de adjudicación.

**CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** (Documentación apartado 9 CCC):

Número	Descripción del criterio	Descripción de la valoración	Ponderación (En puntos o porcentajes)
1	Calidad de los stands	Valoración de los cerramientos, estética, aislamiento y condiciones técnicas	10%
2	Propuesta estética del mercado	Decoración y adecuación al entorno	10%
3	Propuesta de distribución y de ordenación de los stands	Colocación eficiente de los puestos y su correcta adaptación al espacio, incluyendo medidas de seguridad y tránsito de los peatones	5%
<b>TOTAL</b>			<b>25 %</b>

**CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** (Documentación apartado 9 CCC):

Número	Descripción del criterio	Fórmula	Justificación de la fórmula	Ponderación
1	Canon al alza	$P = 75 \times \frac{\text{Of. máxima C}}{\text{Of. Valorada C}}$	Se multiplica 75 por la oferta más ventajosa económicamente y se divide por la oferta de cada licitador	75%
<b>TOTAL</b>				<b>75%</b>

**Criterios especiales de desempate:** El sorteo

Será rechazada toda oferta que en los criterios no valorables en cifras o porcentajes no alcancen un mínimo de 12 puntos.

#### 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Electrónica a través de la Plataforma de Contratación Electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (<https://www.licitacion.talavera.org>)



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación

Expediente n.º: 15/2019

Asunto: PCAP-CCL

Las proposiciones deberán presentarse en:	X	Sobre A de "Declaración responsable, demás documentación administrativa".
	X	Sobre B de "Oferta de criterios no valorables en cifras o porcentajes"
	X	Sobre C de "Oferta de los criterios valorables en cifras o porcentajes"

**Circunstancias que excepcionan su presentación de proposiciones por medios electrónicos: NO**

**Plazo de presentación de las ofertas:** 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

#### **9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Documentación a acompañar para acreditar los criterios no valorables en cifras o porcentajes: Memoria con toda la información necesaria que permita evaluar los criterios de este apartado, con características de las carpas, plano de ubicación de las casetas, etc

Documentación a acompañar para acreditar los criterios valorables en cifras o porcentajes:  
-Propuesta económica

#### **10. COMITÉ DE EXPERTOS/TÉCNICOS INFORMANTES**

No procede/ Funcionario de la Unidad Gestora de Festejos.

#### **11. PÓLIZAS DE SEGUROS**

Procede:  SÍ  NO

Seguros que se estiman oportunos: Seguro de responsabilidad civil de la empresa

Momento de entrega de las pólizas: Previo al otorgamiento de la licencia.

#### **12. PENALIDADES.**

Las previstas en el PCAP

#### **13. PAGO**

El canon correspondiente a la adjudicación deberá abonarse con carácter previo a la ocupación del dominio público. A os efectos se girará la correspondiente liquidación.

#### **14. INFORMACIÓN Y/O REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL**